

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA QUINDÍO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 147

PROCESO: VERBAL DE VENTA DE BIEN COMÚN

DEMANDANTE: LUIS GERMÁN OSORNO CRUZ

DEMANDADO: MARIA YEIMY ROMERO RODRIGUEZ

RAD. No. 2020-00028-00

Córdoba Quindío, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Se procede a decidir si es o no procedente atender la solicitud de reposición que hace el señor apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La solicitud de reposición fue presentada dentro de tiempo hábil por el señor apoderado de la parte demandada, así como también ha probado que en su respuesta ha aportado los siguientes documentos como pruebas en favor de la parte que representa. Son los siguientes: Certificado de tradición del inmueble ofrecido en cambio por el derecho de la parte demandada. Avalúo comercial del mismo inmueble. Planos del inmueble ofrecido, todos los cuales fueron realizados por la misma topógrafa que avaluó el inmueble objeto de la demanda.

Por lo tanto, es válida la petición formulada por el señor apoderado de la parte demandada y así se decidirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica el numeral 3-4 de la providencia No. 140º en el sentido de incluir para ser analizadas en la audiencia pública de instrucción y juzgamiento las siguientes pruebas en favor de la parte demandada: Certificado de Tradición del inmueble que ofrece en cambio de los derechos

en el inmueble objeto del proceso. Avalúo Comercial del mismo. Planos del mismo inmueble ofrecido en permuta.

SEGUNDO: Las demás decisiones tomadas en tal providencia no tienen ninguna modificación.

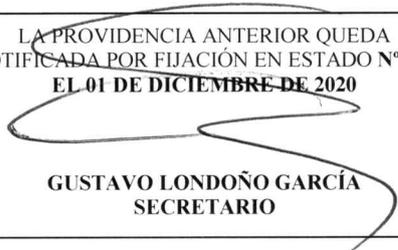
TERCERO: Notifíquese esta providencia en los términos del artículo 295° del C. G. del P.

NOTÍQUESE,

El juez,


JAIR QUINTERO GARCÍA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 074
EL 01 DE DICIEMBRE DE 2020


GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO